

#11580



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

3997

file

RECIBIDO EN EL SENADO

5 de diciembre de 2017

RECIBIDO SICSA 17/10/17

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Uc
SECRETARIA DEL SENADO

RECIBIDO DEDOT 2017 PM02:24

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría CP-18-05* de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, aprobado por esta Oficina el 30 de noviembre de 2017. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso
Yesmín M. Valdivieso

Anejo

INFORME DE AUDITORÍA CP-18-05
30 de noviembre de 2017
Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico
(Unidad 3180 - Auditoría 14072)

Período auditado: 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2016

CONTENIDO

	Página
OBJETIVO DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN Y HALLAZGO	6
Pagos indebidos por servicios de publicidad ofrecidos sin contratos.....	6
RECOMENDACIONES.....	8
APROBACIÓN	9
ANEJO 1 - INFORME PUBLICADO.....	10
ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	11
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

30 de noviembre de 2017

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (CFI). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVO DE
AUDITORÍA**

Realizamos una auditoría de los contratos de publicidad de la CFI para determinar si la misma se efectuó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el segundo informe, y contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos del área indicada en la sección anterior. En el **ANEJO 1** presentamos información del primer informe emitido sobre los contratos de incentivos de la CFI. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2016. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios,

empleados y particulares; inspecciones físicas; exámenes y análisis de documentos e informes preparados por fuentes internas y externas; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestros hallazgos y opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La CFI fue creada por virtud de la *Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942*, según enmendada, para alentar, persuadir, inducir y, en cualquier otra forma, promover el establecimiento y funcionamiento de toda clase de operación comercial e industrial, y el desarrollo económico de Puerto Rico.

El 22 de junio de 1994 el Gobernador aprobó el *Plan de Reorganización Núm. 4 (Plan)*, según enmendado. Mediante este *Plan* creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), y agrupó a varias entidades gubernamentales que tienen funciones de planificar, promover y fomentar iniciativas de desarrollo económico. Entre las entidades gubernamentales que fueron agrupadas bajo el DDEC se encuentra la Administración de Fomento Económico (AFE) y, a su vez, la CFI que está adscrita a la AFE. El 29 de diciembre de 1997 se aprobó la *Ley 203-1997* para derogar la ley creadora de la AFE y transferir los poderes, las facultades y las funciones de esta a la CFI. Por disposición de dicha *Ley*, los poderes corporativos y la política pública de la CFI son ejercidos por una junta de directores integrada por el Secretario del DDEC, quien es el Presidente, el Secretario de Hacienda, los presidentes del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) y de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y tres miembros del sector privado, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

La CFI tiene la responsabilidad primaria de proveer la infraestructura, los terrenos, los edificios y los incentivos necesarios para facilitar la promoción industrial y el desarrollo económico de Puerto Rico. También está autorizada a promover y llevar a cabo aquellas actividades que tiendan a incentivar la inversión en los sectores de manufactura, servicios y en otras empresas, y facilitar el intercambio comercial. En general, la CFI está

autorizada a otorgar los beneficios del programa de incentivos especiales a las industrias que, a su discreción, puedan ser estimuladas en su desarrollo con mayores beneficios para la economía de Puerto Rico.

El Director Ejecutivo de la CFI será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Este desempeñará su cargo a voluntad de la Junta de Directores y su compensación será la que esta determine. Sujeto al control de la Junta, el Director Ejecutivo estará a cargo de las actividades de la CFI y tendrá aquellos poderes que se le provean por los reglamentos de la CFI. Los recursos para financiar las actividades operacionales de la CFI provienen primordialmente de los ingresos que genera por los servicios relacionados con el arrendamiento de sus propiedades (inmuebles industriales), de las inversiones a corto y largo plazo, y de las asignaciones federales.

Para realizar sus labores ejecutivas, la CFI cuenta con las oficinas de Asuntos Contributivos y Legislativos; Secretaría y Asuntos Legales; Desarrollo Organizacional y Capital Humano; Tecnología de Informática; y el Programa de Promoción de Rones de Puerto Rico (Programa de Rones). Además, para sus labores administrativas cuenta con las áreas de Servicios Administrativos, Desarrollo de Negocios, Mercadeo y Comunicaciones (Área de Mercadeo), Bienes Raíces y Finanzas.

Los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, para los años fiscales del 2010-11 al 2015-16, reflejaron que la CFI generó ingresos operacionales y no operacionales por \$442,708,000 y gastos operacionales y no operacionales por \$531,075,000 para un déficit de \$88,367,0000.

Los **anejos 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la CFI que actuaron durante el período auditado.

La CFI cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.pridco.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El borrador de tres hallazgos se remitió al Hon. Manuel Laboy Rivera, Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, y Presidente de la Junta de Gobierno y Director Ejecutivo de la CFI; a los licenciados José R. Pérez Riera y Javier Vázquez Morales, y al Ing. Antonio L. Medina Comas, ex directores ejecutivos de la CFI, para sus comentarios, por cartas del 8 de agosto de 2017. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

El Oficial Principal de Finanzas de la CFI contestó por carta del 23 de agosto, en representación del Presidente de la Junta de Gobierno y Director Ejecutivo de la CFI. Luego de evaluar sus comentarios determinamos que se tomaron las medidas correctivas pertinentes; excepto por el **Hallazgo** incluido en este *Informe*.

Los ex directores ejecutivos de la CFI no contestaron el borrador de los tres hallazgos que les fue remitido para comentarios mediante carta del 8 de agosto, y por cartas de seguimiento del 23 y 25 agosto.

CONTROL INTERNO

La CFI es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos al objetivo de este *Informe* como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la CFI.

Las deficiencias comentadas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones objeto de hallazgo, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, los procesos, las actividades y los sistemas relacionados con el objetivo de la auditoría, y no con el propósito de evaluar, en su conjunto, la estructura del control interno de la CFI.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Opinión favorable con excepciones

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales de la CFI, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Pagos indebidos por servicios de publicidad ofrecidos sin contratos

Situaciones

- a. Del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2016, la CFI otorgó 98 contratos y 24 enmiendas por \$43,885,980, para servicios publicitarios. De estos, examinamos 4 contratos¹ por \$5,240,000, otorgados del 23 de abril de 2009 al 29 de junio de 2015, para verificar que los servicios ofrecidos por los contratistas fueron realizados según acordado en los contratos. De estos 4 contratos, se examinaron 509 solicitudes de desembolso por \$3,734,979, cuyos pagos se efectuaron del 15 de julio de 2009 al 7 de abril de 2016.

En el examen realizado a 509 solicitudes de desembolso, se determinó que la CFI emitió 23 solicitudes de desembolso por \$204,634, donde se indicó que estaban relacionadas con los contratos 2010-000085 y 2011-000024, otorgados a 2 contratistas. No obstante, el examen realizado reflejó que los servicios fueron ofrecidos fuera de la vigencia de los indicados contratos, según se detalla a continuación:

¹ Los contratos son: 2009-001346, 2010-000085, 2011-000024 y 2015-000283.

- 1) En 15 solicitudes de desembolso por \$132,477, los servicios fueron ofrecidos por el contratista A el 16 y 17 de julio de 2009, antes de la vigencia del contrato 2010-000085; y del 1 de septiembre al 30 de octubre de 2010, luego de terminar la vigencia de dicho contrato. La vigencia del contrato era del 21 de julio de 2009 al 31 de agosto de 2010.
- 2) En 8 solicitudes de desembolso por \$72,157, los servicios fueron ofrecidos por el contratista B del 1 al 31 de agosto de 2011, luego de la vigencia del contrato 2011-000024, que era del 16 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011.

Por lo tanto, concluimos que los servicios fueron ofrecidos sin que existiera un contrato escrito entre la CFI y los contratistas.

Criterio

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Artículo 3(a) y (b) de la *Ley 237-2004*, según enmendada, en el cual se establece, entre otras cosas, que el otorgamiento de un contrato de servicios profesionales o consultivos entre un contratista y el Gobierno deberá ser prospectivo y formalizarse por escrito.

Efectos

La situación comentada ocasionó el desembolso indebido de fondos públicos por \$204,634. Además, en el caso de que la parte que brindó los servicios incumpliera, la CFI no estaría protegida adecuadamente.

Causa

La situación comentada se atribuye a que el ex Director Ejecutivo, el ex Oficial Principal de Mercadeo y Comunicaciones, y demás funcionarios que estaban a cargo de la formalización y la administración de los contratos, se apartaron de las disposiciones de ley mencionada. Esto, contrario al interés público y a la prudencia en el manejo de los fondos públicos.

Comentarios de la Gerencia

El Oficial Principal de Finanzas nos indicó lo siguiente:

Se darán por recibidas las recomendaciones impartidas por la Oficina del Contralor de PR a la Junta de Directores y al Director Ejecutivo de la CFI. Las mismas serán consideradas como parte de los análisis y/o acciones correctivas subsiguientes que puedan aplicar luego de la emisión del informe final de esta auditoría. [sic]

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 4.

RECOMENDACIONES

A la Junta de Directores

1. Asegurarse de que el Director Ejecutivo cumpla con las **recomendaciones de la 2 a la 4.**

Al Director Ejecutivo

2. Ver que se cumpla con las disposiciones de la *Ley 237-2004*. Esto, para asegurarse de que los contratos se otorguen previo a la prestación de los servicios.
3. Impartir instrucciones al Oficial Principal de Mercadeo y Comunicaciones, y al Director del Programa de Rones para que, al verificar las facturas, cotejen que:
 - a. Al planificar servicios y aprobar los mismos, se aseguren de que estos se rindan luego de la formalización del contrato.
 - b. Los servicios se hayan brindado dentro de un contrato vigente.
4. Impartir instrucciones al Oficial Principal de Finanzas y velar por que se cumplan, para que se realice un análisis de los pagos por \$204,634, por los servicios que fueron efectuados sin que existiera un contrato escrito, y que tome las medidas que correspondan, entre estas, evaluar si procede el recobro de los mismos.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1**COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
INFORME PUBLICADO**

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
CP-16-16	8 jun. 16	Resultado del examen sobre los contratos de incentivos

ANEJO 2

**COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Alberto Bacó Bagué	Presidente	2 ene. 13	31 dic. 16
Lcdo. José R. Pérez Riera	”	7 ene. 09	31 dic. 12

ANEJO 3

COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Luis E. Ortiz Ortiz	Director Ejecutivo	20 ago. 16	31 dic. 16
Ing. Antonio L. Medina Comas	”	1 ene. 13	19 ago. 16
Lcdo. José R. Pérez Riera	”	10 ago. 10	31 dic. 12
Lcdo. Javier Vázquez Morales	”	1 ene. 09	9 ago. 10
CPA Jamille Muriente Díaz	Subdirectora Ejecutiva	22 ago. 16	31 dic. 16
Lcdo. Luis E. Ortiz Ortiz	Subdirector Ejecutivo	8 ene. 13	19 ago. 16
Sr. Edward Calvesbert Juliá	Subdirector Ejecutivo Interino	17 mar. 12	31 dic. 12
CPA Jorge A. Junquera Amadeo	Subdirector Ejecutivo	26 ene. 09	16 mar. 12
Lcdo. Julio R. Benítez Torres	Asesor Legal General	1 abr. 13	31 dic. 16
Lcda. Sonia Somohano Arbide	Asesora Legal General Interina	1 ene. 13	31 mar. 13
Lcda. Adriana Ramírez Martínez	Asesora Legal General	20 sep. 10	31 dic. 12
Lcda. Laura M. Crumley Álvarez	” ²	2 mar. 09	19 ago. 10
Lcda. Ana Palou Balsa	Asesora Legal General Interina	5 ene. 09	1 mar. 09
Sr. Julio C. López Iglesias	Oficial Principal de Finanzas	22 ago. 16	31 dic. 16
CPA Jamille Muriente Díaz	”	14 feb. 13	21 ago. 16

² Vacante del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2010.

Continuación ANEJO 3

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Javier Ramos Luiña ³	Oficial Principal de Finanzas Interino	5 ene. 13	13 feb. 13
Sr. Rubén I. Rivera López	”	27 dic. 12	4 ene. 13
Sr. Edward Calvesbert Juliá	Oficial Principal de Finanzas Interino ⁴	17 mar. 12	26 dic. 12
CPA Jorge A. Junquera Amadeo	Oficial Principal de Finanzas Designado	26 ene. 09	16 mar. 12
Sr. José J. Iguina Goitía	Oficial Principal de Mercadeo y Comunicaciones Interino	12 sep. 16	31 dic. 16
Sr. Pedro Cuéllar Colón	Oficial Principal de Mercadeo y Comunicaciones	16 ene. 13	9 sep. 16
Lcda. Celeste Rexach Benítez	Oficial Principal de Mercadeo y Comunicaciones Interina	1 ene. 13	15 ene. 13
Sra. Sandra Gutiérrez Dávila	Oficial Principal de Mercadeo y Comunicaciones	9 mar. 09	31 dic. 12
Vacante	”	1 ene. 09	8 mar. 09
Sr. José J. Iguina Goitía	Director Programa de Rones de Puerto Rico Interino	12 sep. 16	31 dic. 16
Sr. Pedro Cuéllar Colón	”	22 feb. 14	9 sep. 16
Sra. Bárbara Vélez Otero	Directora Programa de Rones de Puerto Rico	1 ene. 13	21 feb. 14

³ Realizó las funciones, pero no estaba nombrado en un puesto en la CFI, los servicios fueron rendidos mediante un contrato de servicios profesionales y consultivos.

⁴ El Sr. Julio C. López Iglesias ocupó el puesto interinamente del 15 al 24 de junio de 2012.

Continuación ANEJO 3

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Héctor Otero Padró	Director Programa de Rones de Puerto Rico	12 dic. 11	31 dic. 12
Lcdo. Salvatore Casale Villani	Director Programa de Rones de Puerto Rico Interino ⁵	16 ago. 10	11 dic. 11
Sr. Javier A. Figueroa Morales	Director Programa de Rones de Puerto Rico ⁶	9 feb. 09	16 jul. 10

⁵ Vacante del 17 de julio al 15 de agosto de 2010.

⁶ Vacante del 1 de enero al 8 de febrero de 2009.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al 787-754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069